



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO PRINCIPAL VISION".**

SANTIAGO, **20 OCT 2009**

RESOLUCION EXENTA N° **660**

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébase las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: **"FONDO MUTUO PRINCIPAL VISION"**, administrado por la sociedad anónima
"PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las que consisten principalmente en lo
siguiente:

1.- Se crean las series B, C, APVC1, APVC2, APCV3, APVC4, E y
F, con sus respectivas estructuras de remuneración, comisión y características. La serie G pasa a ser la
continuadora de la serie 3.

2.- En el acápite "Remuneración de la administradora", se
modifican las remuneraciones de las series 3 y Cash.

3.- En el acápite "Comisiones", se incorpora la definición de
Familia de Fondo para las series B, C, E y F.

4.- En el ítem "Condiciones generales", se modifican las
características de la serie 3.

5. En el acápite "Contratación de Servicios Externos", se
incorpora texto que señala la facultad de contratar servicios externos con cargo a la Administradora.

6. En el ítem "Otros", se elimina el artículo transitorio y se
incorpora párrafo relativo a la incompatibilidad tributaria entre los artículos 42 bis y 57bis, ambos de la Ley de la
Renta.

7. Otras modificaciones meramente formales que constan en el
texto que se aprueba.

II- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO PRINCIPAL VISION"** que
tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S.
N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl